INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 029/2024

Villavicencio, agosto 22 de 2024

Señor (a)
LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD
NIT : 3290327
CALLE 37 NO 26-23
papeleriastandard@yahoo.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 131-MC-024-2024 Contrato No.029/2024

Respetado Señor JORGE ENRIQUE PINZON PEÑALOSA

Me permito informarle que el **INPEC – CPMS VILLAVICENCIO**, aceptó su oferta presentada el día 16/08/2024 9:29 AM en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 131-MC-024-2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.131-MC-024-2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**029 de 2024**
CONTRATISTA	JORGE ENRIQUE PINZON PEÑALOSA CC 3290327
	Dirección Comercial: CR 30 36 64 - Centro Villavicencio meta
	Teléfono comercial 1 : 6623176 Teléfono comercial 2 : 3219249371
	Email Comercial: papeleriastandard@yahoo.com.co
OBJETO	**ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE ELEMENTOS DE OFICINA (PAPELERIA) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE SEGURIDAD DEL CPMS DE VILLAVICENCIO**

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas –UNSPSC-.
Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RESMAS CARTA - CAJA POR 1O UND</td><td>CAJA X 10 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNID</td><td>CAJA X 10 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CARPETA CELUGUIA OFICIO- CAFÉ</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GANCHO LEGAJADOR PAQUETE X 20 UNID</td><td>PAQUETE X 20 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BOLIGRAFO NEGRO X CAJA X 12 UNID</td><td>CAJA X 12 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>6</td><td>LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AZ OFICIO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CAJA CLIP x 100 UNIDAES</td><td>CAJA X 100 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>9</td><td>TIJERAS DE OFICINA 8.5 PULGADAS</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>10</td><td>GRAPADORAS MEDIANA DE OFICINA - (TAMAÑO: 15 x 7 x 6 cms)</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SACA GRAPAS</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>12</td><td>PERFORADORA MEDIANA OFICINA HUECOS - (HASTA 20 HOJAS)</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>13</td><td>HUELLERO DACTILAR</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CINTA TRANSPARENTE 48x20</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>15</td><td>CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA X100 UNIDADES</td><td>PAQUETE X 100 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>16</td><td>SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA</td><td>PAQUETE X 25 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>17</td><td>SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA ESPECIAL</td><td>PAQUETE X 25 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CAJA DE GRAPA ESTÁNDAR PARA COSEDORA</td><td>CAJA X 5000 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>19</td><td>CAJA DE SACAPUNTAS METALICO</td><td>CAJA X 24 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>20</td><td>CAJA DE BORRADORES NATA 624</td><td>CAJA X 24 UNIDADES</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	21	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE X 25 UNIDADES
	22	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO ESPECIAL	PAQUETE X 25 UNIDADES
	23	BANDAS DE CAUCHO LIGAS SILICONADA OFICINA	CAJA X 100 UNIDADES
	24	CAJA MARCADORES BORRABLES NEGROS x 10 UNID	CAJA X 10 UNIDADES
	25	CAJA MARCADORES BORRABLES AZULES x 10 UNID	CAJA X 10 UNIDADES
	26	CAJA DE LAPICES HB 2 x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES
	27	CAJA ESFEROS ROJOS x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES
	28	CAJA CLIP MARIPOSA	CAJA
	29	CAJA MARCADORES NEGROS PERMANES x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES
	30	CAJA MARCADORES AZULES PERMANES x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES
	31	CAJA MARCADORES VERDES PERMANES x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES
	32	REGLAS 30 CM TRANSPARENTE	UNIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: (Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Villavicencio, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: - Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. - Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite). - Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del CPMS Villavicencio y cumplir con las especificaciones y

	características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento. - Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). - En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS Villavicencio, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. - Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. - Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. - Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 10, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si se solicita), por parte de la dependencia de contratación, que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es por TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($13.430.166). exento de Iva
<table>
<tr><th>ITE M</th><th>DESCRIPCION</th><th>MEDIDA</th><th>V. UNIT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RESMAS CARTA - CAJA POR 1O UND</td><td>CAJA X 10 UNIDADES</td><td>130.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNID</td><td>CAJA X 10 UNIDADES</td><td>170.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CARPETA CELUGUIA OFICIO-CAFÉ</td><td>UNIDAD</td><td>400</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GANCHO LEGAJADOR PAQUETE X 20 UNID</td><td>PAQUETE X 20 UNIDADES</td><td>2.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BOLIGRAFO NEGRO X CAJA X 12 UNID</td><td>CAJA X 12 UNIDADES</td><td>4.800</td></tr>
<tr><td>6</td><td>LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS</td><td>UNIDAD</td><td>9.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AZ OFICIO</td><td>UNIDAD</td><td>4.200</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CAJA CLIP x 100 UNIDAES</td><td>CAJA X 100 UNIDADES</td><td>750</td></tr>
<tr><td>9</td><td>TIJERAS DE OFICINA 8.5 PULGADAS</td><td>UNIDAD</td><td>4.600</td></tr>
<tr><td>10</td><td>GRAPADORAS MEDIANA DE OFICINA - (TAMAÑO:15 x 7 x 6 cms)</td><td>UNIDAD</td><td>11000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SACA GRAPAS</td><td>UNIDAD</td><td>1.500</td></tr>
<tr><td>12</td><td>PERFORADORA MEDIANA OFICINA HUECOS - (HASTA 20 HOJAS)</td><td>UNIDAD</td><td>9.600</td></tr>
<tr><td>13</td><td>HUELLERO DACTILAR</td><td>UNIDAD</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CINTA TRANSPARENTE 48x20</td><td>UNIDAD</td><td>1.100</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

15	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA X100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNIDADES	16.000
16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	PAQUETE X 25 UNIDADES	4.500
17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA ESPECIAL	PAQUETE X 25 UNIDADES	4.500
18	CAJA DE GRAPA ESTÁNDAR PARA COSEDORA	CAJA X 5000 UNIDADES	3.000
19	CAJA DE SACAPUNTAS METALICO	CAJA X 24 UNIDADES	6.000
20	CAJA DE BORRADORES NATA 624	CAJA X 24 UNIDADES	3.000
21	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE X 25 UNIDADES	4.800
22	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO ESPECIAL	PAQUETE X 25 UNIDADES	6.000
23	BANDAS DE CAUCHO LIGAS SILICONADA OFICINA	CAJA X 100 UNIDADES	2.800
	CAJA MARCADORES BORRABLES NEGROS x 10 UNID	CAJA X 10 UNIDADES	12000
25	CAJA MARCADORES BORRABLES AZULES x 10 UNID	CAJA X 10 UNIDADES	12000
26	CAJA DE LAPICES HB 2 x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES	5.000
27	CAJA ESFEROS ROJOS x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES	4.700
28	CAJA CLIP MARIPOSA	CAJA	2.200
29	CAJA MARCADORES NEGROS PERMANES x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES	13.500
30	CAJA MARCADORES AZULES PERMANES x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES	13.500
31	CAJA MARCADORES VERDES PERMANES x 12 UNID	CAJA X 12 UNIDADES	13.500
32	REGLAS 30 CM TRANSPARENTE	UNIDAD	700

	La cantidad se ira solicitando se acuerdo a las necesidades del establecimiento hasta agotar el presupuesto. FORMA DE PAGO: El CPMS Villavicencio, efectuará pagos al contratista conforme a los alimentos entregados y a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. EL CPMS Villavicencio se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos: □ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato. □ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato □ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los

<table>
<tr><td></td><td>requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Pagaduría del CPMS Villavicencio a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS Villavicencio, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:
<table>
<tr><td>PROCESO</td><td>IVA</td><td>RETENCIONES</td></tr>
<tr><td>ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE ELEMENTOS DE OFICINA (PAPELERIA) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE SEGURIDAD DEL CPMS DE VILLAVICENCIO</td><td>Exclusión de IVA articulo 130 ley 633 de 2000</td><td>De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año 2024 y según la calidad del proponente. Mientras el Ministerio expide la de la presente anualidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($13.430.166) excluido el IVA y demás impuestos, tasas,</td></tr>
</table>

	contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en: Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No.13824** de fecha 2024-08-05, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 CPMSC de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, Fuente Nación, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($13.430.166)**, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CPMS Villavicencio, no exigirá garantías del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de EMANUEL URREA BAUTISTA, responsable de Almacén del CPMS Villavicencio.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Villavicencio**
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta CUENTA DE AHORROS 63265696360 de Bancolombia a nombre de JORGE ENRIQUE PINZON PEÑALOSA identificado(a) con CC 3290327

PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer

	efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la oficina de contratación (si se solicita)
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio Meta, en el Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Villavicencio, ubicado en la Transversal 26C N°22ª-24, Barrio Antonio Ricaurte.

Atentamente,

TC ® EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director CPMS Villavicencio

Elaboró por: Lilly Morales
Fecha de Elaboración:22/08/2024
Archivo: Admin2015, Contratos, contratos2024